



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2021-00116 00
MEDIO DE CONTROL	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
DEMANDANTE:	MARÍA DEL PILAR MAYA ELEJALDE
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ASUNTO:	ABRE A PRUEBAS EL PROCESO
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº400

De conformidad con la Ley 393 de 1997 y normas concordantes, se procede con el decreto de pruebas en el asunto de la referencia:

Se decretan los siguientes medios de prueba:

1. DOCUMENTALES.

En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la demanda y contestación de la demanda.

2. PRUEBAS PEDIDAS POR LA ENTIDAD DEMANDADA - MUNICIPIO DE MEDELLIN.

El día 15 de abril de 2021, la entidad demandada fue notificada mediante mensaje de datos en el correo electrónico dispuesto para tal fin por el Municipio de Medellín, tal como consta en el documento número 10 y 11 del expediente digital. La entidad municipal no hizo solicitud especial de pruebas, diferentes a las aportadas.

PERSONERÍA: Se reconoce personería al Abogado **AUGUSTO MARTINEZ BENITEZ** portador de la tarjeta profesional No. 132.945 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del demandado **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, en los términos y para los efectos del poder conferido visible en el expediente digitalizado, en dos páginas¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/Ej-CKd-Bm01PrN7dIYcL_ooBMtc5Xe1jkVgLizuTeWX4iQ?e=hlsnXz

ACG

¹ Documento número 15 y 16 del expediente digital.

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

181fdc1fd545a1ec646b8c1a91a8318aa3d220820e2a40eb61a619d25c08fc94

Documento generado en 22/04/2021 09:50:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>